



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución De Alcaldía N°031-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 22 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°034-2024-GM/MDCG, de fecha 22 de enero de 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE a nombre de la Psic. MARIA ISABEL PANDURO PANDURO - GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES, y el INFORME N°041-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales - MDCG, en la que solicita designación mediante acto resolutivo como responsable de la unidad del Sistema de Focalización de Hogares - ULE, y demás actuados que se acompañan, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, mediante Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

pág. 1





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.°001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N°001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) es la encargada de programar, dirigir, organizar y ejecutar las actividades relacionadas al Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH y de contribuir al padrón general de hogares y de ponerlo a disposición de los programas sociales;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, a partir de la fecha a la Psic. MARIA ISABEL PANDURO PANDURO, identificada con DNI N°45789306, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N°001-2020-MIDIS de la Unidad Local de Empadronamiento.

- **Nombres y apellidos** : MARIA ISABEL PANDURO PANDURO
- **DNI** : 45789306
- **Cargo que ocupa en la Entidad:** GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES
- **Correo electrónico** : gerencia.desarrollo@municastillo-grande.gob.pe  
mariapanduro158@gmail.com
- **Teléfono de contacto** : 975118589

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ESTABLECER, que la Psic. MARIA ISABEL PANDURO PANDURO, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, CONDUCE, COORDINARÁ Y CUMPLIRÁ, las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°038-2023-MDCG/A, de fecha 17 de enero de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, el cumplimiento de la presente resolución, y a Secretaria General la distribución y/o notificación a la interesada y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación del texto íntegro en el portal institucional de la entidad, y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
-----  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

pág. 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande